Dirección General de Secretaría

2020/05/001/1597

Montevideo,

1 6 NOV 2020

Señor Presidente de la Cámara de Representantes Martin Lema Presente.

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes (Oficio N.º 1661) de 16 de julio del año en curso, presentado por el señor Representante Alejo Umpiérrez, referente a la Represa India Muerta, se remite copia de lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Atentamente,

C/503/2020



Nº 1661

Montevideo, 16 de julio de 2020.

Señora Ministra de Economía y Finanzas, economista Azucena Arbeleche.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay, el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Alejo Umpiérrez: "Montevideo, 16 de julio de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay, relativo a la Represa de India Muerta. Informar: 1) Costo total de la obra. 2) Monto abonado por ella a la fecha. 3) Saldo deudor y, si existiese una garantía hipotecaria, remitir copia del documento. 4) Forma de pago de dicho saldo al día de hoy. 5) Sumas abonadas con relación a la amortización de la deuda en los últimos diez años, determinando en cada uno de ellos el monto imputado al capital y el monto imputado a los intereses. 6) A quién pertenece la titularidad de la represa; remitir la documentación correspondiente que acredite su titularidad. 7) Régimen de administración de la represa por la Comisión Mixta Samán-Coopar S.A. (COMISACO S.A.), remitiendo la documentación que reglamenta dicho régimen. 8) Cantidad de hectáreas regadas en la última década, detallando año por año. 9) Cánones o rentas de agua pagadas por los productores en la última década, año por año. 10) Valor de la renta anual por agua por hectárea y por año en el último decenio. 11) Si dicha renta cubre los costos, cómo se determinaron y qué rubros comprenden. 12) Si existe ganancia o utilidad en el cobro de las rentas de aguas, cuál es su destino. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) ALEJO UMPIÉRREZ, Representante por Rocha".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

FERNANDO RIPOLL FALCONE

Secretario

MARTÍN LEMA Presidente 2020/05/001/1597

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Montevideo, 2 2 JUL 2020

Pase a informe del Banco de la República Oriental del Uruguay, solicitando su diligenciamiento. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 17.673 de 21 de julio de 2003, el plazo para dar respuesta, no deberá exceder el 21 de agosto de 2020.-

Si en virtud de la complejidad del asunto, ello no fuera posible en el plazo establecido, tenga a bien comunicarlo, a efectos de dar cumplimiento al artículo 2º de la citada norma.-

BIRJOJU. TARIJA GENERAJ Dr. Gustavo Igaliza Funes

Dr. Gustavo Igaliza Funes
Asesoral de Secretaria
Asesoral de Economia y Finanzas
Ministerio de Economia y Finanzas

Banco de la República Oviental del Uruguay

031/20

//..tevideo, 13 de agosto de 2020.

Atento a la providencia que antecede, y de conformidad con lo dispuesto por el Directorio de esta Institución en sesión del día de la fecha, vuelvan los obrados del título al Ministerio de Economía y Finanzas solicitándole a esa Secretaría de Estado, con relación a la providencia de fecha 22.7.2020, por la que remite nota de la Cámara de Representantes Nro. 1.661, de fecha 16.7.2020, en la que se transcribe el pedido de informes presentado por el Representante Sr. Alejo UMPIÉRREZ con relación a la Represa de India Muerta, que se sirva considerar la posibilidad de otorgar una prórroga del plazo previsto para emitir respuesta, en virtud de que el cliente COMISACO S.A. se encuentra en República AFISA desde hace no menos de 14 años, por lo que se procurará información en dicha Institución.

Dr. Roberto Borrelli Marchi

Secretario General

vp/ah pro06242

57



2020/05/001/1597

Montevideo, 2 3 SEP 2020

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Martín Lema
Presente.-

De mi consideración:

Con fecha 16 de julio del año en curso, el señor Representante Cesar Enrique Vega, amparado en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitó mediante el mecanismo de pedido de informes (oficio Nº 1661) a esta Secretaría de Estado, la respuesta a interrogantes vinculadas a la Represa India Muerta.

En atención a la complejidad de la situación y la información solicitada y al amparo de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 17.673 de 21 de julio de 2003, esta Secretaría de Estado ha resuelto hacer uso de la prórroga de treinta días hábiles siendo la misma hasta el 3 de noviembre de 2020.-

Atentamente,

Azucena Arbeleche Ministra de Economía y Finanzas //..tevideo, 5 de noviembre de 2020.

Atento a la providencia de la que antecede copia, para cuya respuesta, con fecha 13.8.2020 se solicitara prórroga, y de conformidad con lo dispuesto por el Directorio de esta Institución en sesión del día de la fecha, vuelvan los obrados del título al Ministerio de Economía y Finanzas, en respuesta a su providencia de fecha 22.7.2020, por la que remite nota de la Cámara de Representantes Nro. 1.661, de fecha 16.7.2020, en la que se transcribe el pedido de informes presentado por el Representante Sr. Alejo UMPIÉRREZ con relación a la Represa de India Muerta, haciéndole saber lo siguiente: a) Con fecha 30.12.2003 se constituyó el "Primer Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras del BROU" (Fideicomiso I), mediante el cual este Banco transfirió a República AFISA, en su calidad de Fiduciaria, una cartera de créditos morosos con el objeto de la realización de gestiones de recuperación. b) Entre los créditos transferidos se encontraba el de COMISIÓN MIXTA SAMAN - COOPAR (COMISACO), el cual se transfirió con un convenio activo de fecha 3.12.1998, por lo que la información solicitada por el Representante está en poder de República AFISA, razón por la cual se le solicitó opinión para dar respuesta al pedido de

informes. c) Al respecto, República AFISA elaboró el informe de fecha 20.10.2020, en el que consta la información disponible sobre los aspectos consultados por el Legislador y el cuál seguidamente se transcribe: A) Antecedentes: Con fecha 30/12/2003 se constituyó el "Primer Fideicomiso Financiero Recuperación de Carteras del (Fideicomiso 1), mediante el cual el BROU transfirió a República AFISA, en su calidad de Fiduciaria, una cartera de créditos morosos con el objeto de la realización de gestiones de recuperación. Entre los créditos transferidos se encontraba "COMISACO", el cual se transfirió con un convenio activo de fecha 3 de diciembre de 1998, el cual se reestructuró según convenios de 3 de diciembre de 2011, de 23 de octubre de 2013 y de 14 de noviembre de 2017 (vigente). B) Evacuación de las consultas: 1) Costo de la obra: • No figura en carpeta la información solicitada. 2) Monto abonado hasta la fecha fecha): (período República AFISA la Capital: U\$S 4:807.946.- • Intereses: U\$S 645.147.- 3) Saldo deudor, y copia garantía hipotecaria:

Concepto	U\$S
Capital adeudado convenio	305.420



Banco de la República Oriental del Uruguay

3

Intereses a cobrar	1.682	
Saldo adeudado	307.102	
Intereses a devengar hasta 30/08/2021	10.385	
Total Servicio de Deuda al 30/08/2021	317.487	

A la fecha no se cuenta con garantías hipotecarias, ya que fue autorizada la liberación de las mismas. 4) Forma de pago del saldo adeudado:

Concepto	U\$S	
Cuota de interés al 30/11/2020	3.042	
Cuota de Interés al 28/02/2021	2.975	
Cuota de interés al 30/05/2021	3.009	
Cuota de pago de capital e interés al	308.461	
30/08/2021		
Total Servicio de Deuda al 30/08/2021	317.487	

5) Sumas abonadas con relación a la amortización de la deuda en los últimos diez años, determinando en cada uno de ellos el monto imputado a capital el monto imputado a intereses: • Monto imputado a capital desde año 2010 a 2020: U\$S 3:633.492.- • Monto imputado a intereses desde año 2010 a 2020: U\$S 645.147.- 6) A quién pertenece la titularidad de la represa: remitir la documentación correspondiente que

287

acredite su titularidad: • No contamos con información que acredite la titularidad de la Represa. 7) Régimen de administración de COMISACO remitiendo la documentación que reglamenta dicho régimen: • No poseemos la información. 8) Cantidad de hectáreas regadas en la última década, detallando año por año. Contamos con información parcial (2009-2016), la cual fue obtenida mediante informe de técnico independiente contratado en el año 2016:

	Área	Rinde	Área	Precio	
Zafra	Total	Prom.	COMISACO	arroz	
	(há)	(kg/há)	(há)	(U\$S/Bolsa)	
2009/2010	161.939	7.094	9.337	12,50	
2010/2011	195.000	8.400	10.713	12,45	
2011/2012	181.371	7.850	9.655	12,93	
2012/2013	172.503	7.880	10.062	13,30	
2013/2014	167.200	8.064	9.647	13,34	
2014/2015	160.733	8.686	9.183	10,88	
2015/2016	161.960	8.094	9.037	9,50	
(*)					
2016/2017	155.000	8.000	9.265	10,00	
(Proyección)					



Banco de la República Oviental del Uruguay

5

9) Cánones o rentas de aguas pagadas por los productores en la última década, año por año: • Contamos con información parcial (2009 - 2015), la cual fue obtenida mediante informe de técnico independiente contratado en el año 2016: <u>Bolsas por hectárea</u>

CANON PROMEDIO			
COBRADO POR			
COMISACO S.A.			
13,02			
14,58			
14,40			
13,60			
13,94			
13,91			
13,91			

10) Valor renta anual por agua por hectárea y por año en el último decenio. 11) Si dicha renta cubre los costos, cómo se determinaron y qué rubros comprenden. 12) Si existe ganancia o utilidad en el cobro de las rentas de agua, cuál es su destino. • Al respecto de las preguntas 10,11 y 12, contamos con información parcial (2009 - 2015), la cual fue obtenida

mediante informe de técnico independiente contratado en el año 2016:

Resumen Período 2009 - 2015	U\$S
Ingresos	10:449.584
Costos	(8:121.847)
Canon Líquido	2:327.737

Dr. Roberto Borrelli Marchi

Secretario General

jt/ah pro06242d

ردر

11 NOV 2020

202005-001 0000 000 1991.

ANO INC. U.E. DEPEND, TIPO NUMERO

P.C. 16)